



RESOLUCIÓN 76113

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2019-3-1-0038540

Montevideo, 23 NOV 2020

VISTO: la petición formulada por la Cabo de 2ª (ART) en situación de retiro Mirta Fabiana Puñales Madruga, por la cual solicita la modificación de su haber de retiro, por los servicios bonificados estatuidos por el literal D) del artículo 10 d ella Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley 12.445 de 30 de noviembre de 1957;

RESULTANDO: I) que la peticionante prestó servicios en el Comando General de la Armada, desde el 1º de marzo de 2001 hasta el 13 de noviembre de 2016;

II) que por la Resolución de 23 de setiembre de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1º del Acta 20.220, pasó a situación de retiro obligatorio por edad;

III) que por la Resolución de 24 de agosto de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2º del Acta 20.476, se le fijó el correspondiente haber de retiro;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional informó que las tareas de radio operador desempeñadas por la interesada no encuadran dentro de los requisitos exigidos por la Ley invocada;

II) que se otorgó vista a la peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, sin que la misma aportara elementos de juicio que ameriten un cambio de opinión por parte de la Administración;

III) que por lo expresado corresponde desestimar la petición incoada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el

Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desestimar la petición formulada por la Cabo de 2ª (ART) en situación de retiro Mirta Fabiana Puñales Madruga, por la cual solicita la modificación de su haber de retiro, por los servicios bonificados estatuidos por el literal D) del artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley 12.445 de 30 de noviembre de 1957.

2º. Modificar la Resolución de 24 de agosto de 2017 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2º del Acta 20.476, por la cual se le fijó el haber de retiro a la Cabo de 2ª (ART) en situación de retiro Mirta Fabiana Puñales Madruga y establecer que a la citada Cabo le corresponde percibir una asignación mensual de \$ 5.480,64 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos ochenta con 64/100) a partir del 14 de noviembre de 2016, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 14 de noviembre de 2016, por aplicación del Decreto 335/016 de 19 de octubre de 2016, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro mensual de \$ 9.185,00 (pesos uruguayos nueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100). Computa al 13 de noviembre de 2016, 15 años, 8 meses y 13 días de servicios simples, totalizando 16 años de servicios por aplicación del artículo 142 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida por la Resolución de 24 de agosto de 2017 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 2º del Acta 20.476.



Ministerio
de Defensa
Nacional

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado

SECPMII
LR/cf